



ANEXO 02
**CRONOGRAMA, PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTORES
GENERALES EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICOS” REGIÓN PIURA ETAPAS DE LA ENCARGATURA**

Nº	Etapa	Duración (DIAS HABILES)	Fechas		Responsables
			Inicio	fin	
01	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	04	21.12.20	28.12.20	DRE
	Postulación mediante formulario virtual				Postulantes
02	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	2	29.12.20	30.12.20	C.E de la DRE
03	Presentación y absolución de reclamos	1	04.01.21	04.01.21	Postulantes
		1	05.01.21	05.01.21	CE de la DRE
04	Entrevista personal	2	06.01.21	07.01.21	CE de la DRE
05	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	08.01.21	08.01.21	CE de la DRE
06	Presentación y absolución de reclamos	1	11.01.21	11.01.21	Postulantes
		1	12.01.21	12.01.21	CE de la DRE
07	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	13.01.21	13.01.21	DRE
	TOTAL	14			



ANEXO 03
**REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR PARA ENCARGATURA
DE PUESTO DE DIRECTORES GENERALES EN LOS INSTITUTOS Y
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS” - REGIÓN
PIURA PERIODO 2021.**

Numeral 5.5.- RVM N° 262-2020-MINEDU

POSTULACION AL ENCARGO EN PLAZAS VACANTES DE DIRECTOR GENERAL

Las exigencias para postular a los puestos de director general son los siguientes:

PUESTO DE DIRECTOR GENERAL IESPP/EESP

- a.-Ser docente de la CPD a tiempo completo
- b.-Contar con título profesional de profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU
- c.-Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU
- d.-Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior
- e.-Mínimo cinco (5) años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o jerárquicos en educación.
- f.-Mínimo diez (10) años de experiencia profesional.

Numeral 5.10.- RVM N° 262-2020-MINEDU

IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR ENCARGO EN PLAZAS VACANTES DE DIRECTOR GENERAL. -

- a.-Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto de funciones de director general, quienes incurran en los siguientes supuestos:
 - a.- Estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
 - b.-Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivos de sanción administrativa disciplinaria destitución o resolución judicial.
 - c.-Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
 - d.-Haber sido condenado por delito doloso
 - e.-Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal
 - f.-Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
 - g.-Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (07) años
 - h.-Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la ley N° 30353.
- D). -Encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, siempre que no haya Cancelado el registro o autorizado el descuento de acuerdo a la ley N° 28970 y su modificatoria.

